



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE RECUENTO DE VOTOS
PARCIAL O TOTAL.**

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 31/2016.

**INCIDENTISTA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
LOCAL V, CON CABECERA EN
TUXPAN, VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas con quince minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE RECUENTO
PARCIAL O TOTAL DE VOTOS.**

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD:** RIN 31/2016.

INCIDENTISTA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: 03
CONSEJO DISTRITAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ, CON
CABECERA EN TUXPAN,
VERACRUZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A OCHO DE JULIO DE
DOS MIL DIECISÉIS.**

VISTA la copia certificada de la demanda, del escrito de tercero interesado y del acuerdo de ocho de los corrientes, relativo al recurso de inconformidad RIN 31/2016; en ese tenor, con fundamento en el artículo 233, fracción XI, del Código Electoral, en relación con las fracciones III, IV, V y X del mismo precepto legal, y el numeral 136 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, el Magistrado instructor

ACUERDA:

PRIMERO. Como está ordenado con esta fecha en el cuaderno principal del recurso de inconformidad RIN 31/2016, fórmese el cuaderno respectivo y tramítese por la vía incidental a la solicitud de recuento parcial o total de votos, efectuada por el Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. En su oportunidad, elabórese el proyecto de

resolución incidental que conforme a derecho corresponda, y sométase al conocimiento y resolución de los integrantes del Pleno de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz con sede en esta ciudad capital, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Gerardo Junco Rivera, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

